

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Almorín Roche

Concejales

D. José María Gonzalvo Bastarras

Dña. María del Rosario Lores Romero

D. Fernando Pérez Martínez

D. Pedro Loras Usón

Dña. Francisca de la Torre Giménez

D. José Luis García Gil

Dña. María Pilar Catalán Gonzalvo

D. David Falcón Híjar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a veintitrés de diciembre de dos mil once, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de D. José Miguel Amorín Roche, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

En este punto y en relación con el borrador de Acta de 25-10-2011, D. Fernando Martínez preguntó a Dña. Francisca de la Torre si en la pasada legislatura, mientras fue Diputada Provincial y Alcaldesa, cobró del Ayuntamiento como los demás Concejales por Plenos, kilometraje y dietas. Le contestó la Sra. Alcaldesa que sí. Y D. Fernando Pérez le contestó que le parecía muy bien.

**SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS.-**

En este punto D. Fernando Pérez expuso los siguientes temas:

11.-En materia de agricultura, hay que comentar que la máquina motoniveladora de Diputación Provincial ya está en Gelsa arreglando los caminos y se quedará hasta que los termine.

21.-Que está terminándose la obra de reforma de las Piscinas. Se instalará un dosificador de cloro automático, con lo que se mejorará notablemente la calidad del agua para baño.

31.-Que están arreglándose con la brigada municipal algunas Salas de La Diezma para diferentes usos sociales.

41.-Que se ha subcontratado la revisión de contadores de agua mientras esté de baja D. Javier Gonzalvo.

Por otra parte D. Fernando Pérez entregó en fotocopia a los Sres. Concejales el Estudio de viabilidad del Centro de Día que se ha elaborado y expuso los aspectos más importantes del mismo.

En este punto el Sr. Alcalde preguntó al Grupo P.S.O.E. qué les parecía dicho Estudio de viabilidad.

Dña. Francisca de la Torre contestó que lo estudiarían. Y D. David Falcón preguntó al

Grupo P.P. ) Qué os parece a vosotros, que ya lo habéis estudiado?.

D. Fernando Pérez expuso que si hubiera personas discapacitadas, el Centro de Día se financiaría bien, al estar muy subvencionadas las plazas para discapacitados. Y, como Concejal y vecino, añadió: veo que es el futuro del pueblo.

Seguidamente, D. José María Gonzalvo expuso que D. Ismael Almorín es el nuevo Presidente de la Comisión de Fiestas, tras la renuncia, por motivos personales, de D. José Luis Morer. Por lo demás, se están preparando ya las Fiestas del año 2012.

A continuación, D. David Falcón solicitó a la Alcaldía que inste a todas las Instituciones (SALUD, Catastro, Diputación Provincial etc.) para que cuando escriban o hablen de Gelsa no digan Gelsa de Ebro, sino sólo Gelsa, pues así es como se llama este pueblo.

Por otra parte, el Sr. Secretario informó a la Corporación de que el Instituto Nacional de Estadística ha enviado una carta al Ayuntamiento haciendo constar que la cifra oficial de habitantes de Gelsa a 1 de enero de 2011 era de 1174. Por lo demás, esta cifra se toma como base para el reparto de subvenciones, o de la cuota participación mensual en los tributos del Estado o del Fondo para Municipios del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, en materia de instancias presentadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

...(NO SE TRANSCRIBE LA CONTESTACION A VARIAS INSTANCIAS, POR CONTENER DATOS PERSONALES Y, POR TANTO, ESTAR PROHIBIDO POR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES).

Finalmente, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno.

**TERCERO: COMPRA DE TROZO DE TERRENO PARA CALLE RONDA HUERTA VIEJA A HNAS. GIL BELTRÁN Y A JULIÁN SERÓN ARLEGUI.-**

Considerando que han de respetarse los acuerdos con los propietarios de la Unidad de Ejecución n1 6 junto al Centro de Día, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

A) COMPRAVENTA A D. JULIAN SERON ARLEGUI E HIJOS.-En este contrato se contemplarán las siguientes cláusulas:

Primera: La parte vendedora vende y transmite la propiedad al Ayuntamiento de Gelsa de:

-El crédito que tienen en propiedad derivado de un exceso de aprovechamiento de la finca resultante R-9, esto es, los vendedores tenían un trozo de terreno en dicha finca, el cual tras la reparcelación se ha convertido en un derecho económico, al haber quedado la finca referida toda en propiedad del Ayuntamiento.

-un trozo de terreno de 58,39 m2 que se va a destinar a vial público y que figura en el plano adjunto.

Segunda: El Ayuntamiento de Gelsa pagará a la parte compradora en el primer trimestre del año 2012 la cantidad de 4.892,61 euros, cantidad que figura en el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución n1 6 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20-8-2010. Y además se compromete a instalar todos los servicios en la parcela de los vendedores que está al otro lado de la calle, tal y como se comprometió la anterior Corporación municipal.

Tercera: Ambas partes aceptan todas las cláusulas de este contrato, por lo que firman el mismo.

Cuarta: Este documento podrá elevarse a escritura pública si así lo decide cualquiera de las partes.

B) COMPRAVENTA A DÑA. MARIA TERESA Y DÑA. MARIA JOSE GIL BELTRAN.-En este contrato se recogerán las siguientes estipulaciones:

Primera: La parte vendedora vende y transmite la propiedad al Ayuntamiento de Gelsa de:

-un trozo de terreno 133,20 m2 que se va a destinar a vial público y que figura en el plano adjunto, en el que se incluyen los m2 que le correspondía ceder por la unidad de ejecución.

Segunda: El Ayuntamiento de Gelsa, a cambio, se compromete a instalar todos los servicios en la parcela de los vendedores que está al otro lado de la calle, tal y como se comprometió la anterior Corporación municipal.

Tercera: Ambas partes aceptan todas las cláusulas de este contrato, por lo que firman el mismo.

Cuarta: Este documento podrá elevarse a escritura pública si así lo decide cualquiera de las partes.

Por otra parte, se acuerda delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se refieran a estos dos asuntos.

#### **CUARTO: APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA CENTRO DE DÍA 60 Y 70 FASES.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

11.-Aprobar la certificación n1 4 y liquidación de las obras de ejecución de la 60 y 70 fases del Centro de Día en Gelsa, expedida por el Arquitecto D. Juan Carlos Lorente Castillo, por valor de 59.835,76 euros.

21.-Aprobar la factura n1 11 / 19, de 12-12-2011, expedida por Construcciones Riol Guerri, por trabajos correspondientes a dicha certificación, por importe de 59.835,76 euros.

#### **QUINTO: APROBACIÓN DE PROYECTO OBRA CALLE SANTA CLARA Y LICITACIÓN DE LA OBRA.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar el Proyecto de la obra de renovación de redes de servicios y de pavimentos en la Calle Santa Clara, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José A. Fustero Jaso.

**SEXTO: LICITACIÓN BARRA BAR PISCINAS PARA 2012 Y BARRA BAR BAILE PARA 2012.-**

A) LICITACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DE LAS PISCINAS PARA 2012.-

En este punto el Pleno acordó, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, con un aspecto objeto de negociación, el precio, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GELSA DURANTE EL EJERCICIO 2012", con un valor estimado de 2.000 euros al alza.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá el contrato de obras de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GELSA DURANTE EL EJERCICIO 2012".

TERCERO.- Invitar a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato mediante la emisión de bando por la corporación.

B) LICITACIÓN DE LA BARRA DEL BAR DEL BAILE PARA 2012.-

En este punto el Sr. Alcalde dio cuenta al Pleno de su resolución de licitar la barra del bar del baile, debido a la urgencia del asunto. En dicha resolución se dispone:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, con un aspecto objeto de negociación, el precio, el "SERVICIO DE BARRA DEL BAR DEL BAILE DURANTE LAS FIESTAS DE 2012", con un valor estimado de 7.500 euros al alza.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones que regirá el contrato de servicios de "SERVICIO DE BARRA DEL BAR DEL BAILE DURANTE LAS FIESTAS DE 2012".

TERCERO.- Invitar a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato mediante la emisión de bando por la corporación.

**SEPTIMO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 4 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

#### **OCTAVO: ASUNTO DE HNOS LEÓN CADENAS. PETICIÓN DE MIGUEL ANGEL GARCÍA GARCÍA.-**

##### **A) ASUNTO HNOS. LEON CADENAS.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó: Contestar a D. Ramón Campos García, Abogado que actúa en nombre y representación de D. José León Cadenas lo siguiente: Una vez vista la instancia presentada por los Hnos. León Cadenas solicitando al Ayuntamiento que realice las gestiones pertinentes a los efectos de que los Hnos. León cadenas puedan inscribir a su nombre la casa de C/ Fabián Andreu 17 y que por parte del Ayuntamiento se proceda a ejecutar las obras necesarias para adecuar esa finca a su proyecto tal y como estableció la Resolución de 9-9-1992 confirmada por la de 24-3-1993, este Ayuntamiento antes de contestar la misma solicitará asesoramiento de Diputación Provincial y, en el próximo Pleno, se les contestará.

##### **B) PETICION DE D. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA.-**

En este punto el Pleno acordó lo siguiente:

Considerando que 17-6-2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento una instancia suya solicitando autorización para conectar su futura granja y la actual sita en Partida Lebatas al

ramal o red de agua que va desde el casco urbano de Gelsa hasta la Depuradora de aguas residuales, al igual que el Instituto Aragonés del Agua la ha concedido en otros Municipios cercanos.

Que con fecha 6-7-2011 este Ayuntamiento se dirigió al Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón, con el fin de solicitarle autorización para que Ud. pudiese conectar al ramal o tubería susodicho propiedad de dicho Organismo.

Que con fecha 1-9-2011 este Ayuntamiento se dirigió a la Comunidad de Regantes de la huerta Vieja para que autorizase pasar la nueva tubería de D. Miguel Angel García por caminos municipales en proceso de concentración parcelaria.

Que con fecha 11-8-2011 tuvo entrada en este Ayuntamiento la contestación del Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón aprobando su petición pero imponiendo 4 condiciones, que son:

- Comunicar, con un plazo de antelación de al menos 15 días, el inicio de las obras.

- Construir una arqueta de registro en el punto de conexión.

- Colocar un contador de agua y dos válvulas de corte para aislamiento en caso de reposición.

- Que el Ayuntamiento se comprometa al mantenimiento de la red desde la conexión en el Municipio hasta la arqueta de derivación de la Depuradora.

Que con fecha 6-10-2011 ha tenido entrada en este Ayuntamiento la contestación de la Comunidad de Regantes de la huerta Vieja de Gelsa informando 2 cosas:

- Que los caminos son propiedad del Ayuntamiento.

- Que, no obstante, se informa que a día de hoy no se conoce el Plan de Obras de la concentración parcelaria en la que se contemplará el trazado de dichos caminos.

Que, a raíz del anterior Informe, con fecha 7-10-2011 este Ayuntamiento solicitó informe al Servicio Provincial de Agricultura del Gobierno de Aragón.

Que el antedicho Servicio Provincial, con fecha 15-11-2011, ha informado que teniendo en cuenta el Plan de Obras y Mejoras Territoriales aprobado...he de comunicarle lo siguiente:



1.-En el Plan de obras elaborado en concentración parcelaria de la huerta de Gelsa, no está previsto mantener el camino por el que se solicita autorización para pasar la tubería.

2.-En el Plan de obras está previsto pasar un camino por las proximidades de la parcela n1 68 del polígono 10 en la que está ubicada la granja, que conecta con el camino por el que pasa la tubería de la EDAR.

Es decir, el camino que pasará por al lado de la granja en cuestión será paralelo al que discurre la tubería de agua de la que quiere pinchar el citado D. Miguel Angel y entre ambos no hay contemplado trazar un camino de enlace como el actual, por lo que es previsible que deberá desmontarse la instalación y volverse a montar por ese nuevo camino hasta encontrar la tubería del instituto Aragonés del Agua.

En base a todos los Informes y trámites precitados, este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero: Autorizar EN PRECARIO a D. Miguel Angel García García (en adelante el beneficiario de esta autorización) para que coloque, en el camino municipal que figura en el plano adjunto, una tubería de agua para suministro a su explotación porcina en Partida Lebatas (polígono 10 parcelas 68-97), debiendo cumplir éste las 4 condiciones impuestas por el Instituto Aragonés del Agua del Gobierno de Aragón y además las siguientes impuestas por este Ayuntamiento, que se configuran como **CONDICIONES ESENCIALES A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:**

10.-Esta autorización no tendrá ningún efecto ni, por tanto, podrán comenzarse las obras hasta que no se haya firmado la escritura notarial que eleve a público este documento y que incluya todos y cada uno de los demás documentos a que se refiere el mismo. Dicha escritura se inscribirá en el Registro de la Propiedad. **Todos los gastos de Notaría, Registro e Impuestos serán de cuenta del beneficiario de esta autorización.**

20.-A la escritura notarial se incorporará copia compulsada del documento de contestación del Instituto Aragonés del Agua referido, que vinculará al beneficiario en todas sus partes.

30.-La tubería deberá instalarse a la profundidad y con las características y calidades que le señale el Sr. Ingeniero de Caminos D. José A. Fustero Jaso en una Memoria valorada. Esta

Memoria será incorporada a la escritura notarial.

30.-Dado que el camino en el que se soterrará la tubería está en proceso de concentración parcelaria y posiblemente dicho camino no exista en el Proyecto de Obras de la misma, el beneficiario de esta autorización se obliga a dismantelar o dismantar la misma y dejar el camino exactamente como estaba antes de realizar su obra, todo ello en el plazo que acuerde el Ayuntamiento en coordinación con el Gobierno de Aragón. A tal fin, la Sra. Notario de Pina levantará Acta con fotografías de la situación antes de la obra y en su día de la situación tras dismantelar las tuberías, **siendo dicho gasto de cuenta del beneficiario**. Lo propio hará el Sr. Arquitecto comarcal mediante un Informe. La mencionada Acta e Informe serán incorporadas también a la escritura notarial.

40.-Con el fin de garantizar dicho dismantelamiento y su llevanza por el camino que indique el Gobierno de Aragón en plazo y para que no se queden sin agua el ganado porcino de la explotación, el beneficiario se obliga, antes del día de la firma de la escritura notarial, a constituir un aval A PRIMER REQUERIMIENTO a favor de este Ayuntamiento, sin plazo, por un importe de 26.539,10 euros (precio de dismantelamiento de la futura tubería y reposición del camino a su estado originario, así como de llevanza por otro camino, que ha sido tasado por el Sr. Arquitecto Comarcal); aval que podrá cancelarse, previa conformidad por escrito de este Ayuntamiento, cuando se haya ejecutado el Proyecto de Obras de la concentración parcelaria, se haya levantado la tubería que proyecta realizar ahora el beneficiario, se haya repuesto el camino por el que discurrirá dicha tubería a su estado original y se haya llevado por el nuevo camino la nueva conducción de acuerdo con las condiciones técnicas que se establezcan en un Informe técnico que encargará el Ayuntamiento de Gelsa, para lo cual un Técnico acreditará que las obras ejecutadas se corresponden con las que figuran en el Informe citado . Dicho aval será incorporado también a la escritura notarial.

50.-**Serán de cuenta del beneficiario** los gastos de la arqueta con su monolito, contador, válvulas y demás a que se refiere el Instituto Aragonés del Agua en su escrito, así como los gastos de mano de obra de la Brigada municipal de colocación de tuberías y materiales. Dichos gastos los fijará la Memoria del Sr. Ingeniero de Caminos D. José A. Fustero, que se incorporará

a la escritura notarial, y deberán ser abonados también antes de la firma de la escritura notarial y cuyo justificante de pago se incorporará también a la escritura notarial.

60.-**También deberá abonar previamente a la firma de la escritura notarial la Tasa** por enganche a la red general de agua, que para Eras y granjas asciende a 454,60 euros como cantidad fija, más 0,38 euros por metro cuadrado edificado. El justificante de este abono también se incorporará a la escritura notarial.

70.-Habida cuenta que el Instituto Aragonés del Agua ha impuesto al Ayuntamiento la obligación de mantenimiento de la red desde la conexión en el Municipio hasta la arqueta de derivación de la Depuradora, **el beneficiario de esta autorización deberá pagar cada año una cantidad en concepto de mantenimiento de la red**, para que este Ayuntamiento llegado el momento pueda pagar los gastos de averías que ocurrieren en dicho tramo de la red; cantidad que será tasada también por el Sr. Ingeniero de Caminos citado en su Memoria, que se incorporará a la escritura.

80.-El beneficiario de esta autorización deberá construirse, en el plazo de seis meses desde la firma de la escritura notarial, un Depósito de agua de los m<sup>3</sup> que determine la Memoria del Sr. Ingeniero de Caminos D. José A. Fustero, que se incorporará a la escritura notarial, para atender posibles averías en la red, dado que el Ayuntamiento no responderá de la falta de suministro en caso de avería en la red, puesto que en otro caso la responsabilidad podría ser muy importante, dado el elevado número de cabezas de ganado que tiene la explotación. En todo caso, será obligación del mismo llevarse el agua con cubas o de la acequia cloradas, como ha hecho hasta ahora, mientras dure la falta de suministro por cualquier causa (avería etc.).

90.-En caso de producirse una transmisión de la explotación ganadera referida, Ainter vivos A o Amortis causa@, el nuevo adquirente se subrogará en la posición de aquél y deberá cumplir y observar fielmente todas las obligaciones de este condicionado en otra escritura que se firmará entre el nuevo beneficiario y este Ayuntamiento el día de la transmisión o en el plazo de quince días desde ésta. En caso de no firmarse dicha escritura en dicho plazo, se entenderá revocada automáticamente esta autorización.

Segundo: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes referidas determinará inexorablemente la revocación de esta autorización, dado el carácter esencial y sustancial de las mismas, bastando para ello un Acta notarial como prueba, con los efectos que procedan, entre ellos la suspensión o el corte en el suministro de agua, que acepta el beneficiario de esta autorización con la firma de la escritura notarial. Además, el beneficiario de esta autorización deberá pagar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que procedan, por incumplimiento de las condiciones antedichas.

Tercero: Y, además, en caso de incumplirse la obligación de dismantelar la nueva red y llevarla por donde señale el Gobierno de Aragón y en el plazo que esté fije, este Ayuntamiento podrá exigir al Banco el cumplimiento (o reducción a metálico) del Aval para poder realizar dicha obra, para lo cual bastará con el mero levantamiento de un Acta notarial de dicho incumplimiento.

#### **NOVENO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó aprobar las facturas contenidas en la relación que se había enviado a los Sres. Concejales, que ascendía a 187.370,91 euros.

#### **DECIMO: ASUNTOS URGENTES.-**

Antes de pasar al turno de ruego y preguntas, el Pleno, por mayoría absoluta, acordó.

A) CONTRATO MENOR DE REDACCION DE PROYECTO DE REFORMA DEL COLEGIO PUBLICO.-En este asunto se acordó:

PRIMERO.- Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, con un aspecto objeto de valoración, el precio, el servicio de "REDACCIÓN PROYECTO REFORMA DEL COLEGIO DE GELSA", con un valor estimado de 8.305,08 euros, 1.494,92 euros correspondiente al IVA y un

presupuesto total de 9.800,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto en el presente expediente por importe de 9.800 euros con cargo a la partida que legalmente se habilite en el presupuesto 2012 siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Aprobar las condiciones particulares que regirá el contrato de servicios "RENOVACIÓN DE REDES Y DE PAVIMENTOS EN LA CALLE SANTA CLARA".

CUARTO.- Invitar a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

B) CAMBIO DE UBICACION DE UN CONTENEDOR DE VIDRIO.-En este asunto se acordó que uno de los dos contenedores de vidrio que están enfrente del Consultorio Médico se cambie de ubicación a la explanada del almacén de la Cooperativa junto al Camino de Pina.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

V1 B1

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

FDO.: JOSE MIGUEL ALMORIN ROCHE

FDO.: JESUS CATALAN